

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NEGOCIADO DE FOMENTO—MINAS

Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación de la providencia de este Gobierno, fecha 9 de Diciembre último, sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente, según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar franco y registrable el terreno solicitado para la mina nombrada «Luchana», número 756, del término de Manzanal del Barco, parage denominado Canta el Cuco.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, según ordena el artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pudiendo los que deseen adquirir el terreno franco presentar sus solicitudes de registro transcurridos que sean ocho días, en este Gobierno, durante las horas de oficina que rigen en el mismo para el público.

Zamora 14 de Enero de 1920.

El Gobernador,
Juan Francisco Gascón.

SERVICIO AGRONÓMICO

Fabricación y comercio de abonos químicos y minerales.

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL del día 17 de Diciembre último apareció una circular dando conocimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 14 de Noviembre último, concerniente á la fabricación y comercio de abonos químicos y minerales.

Y no teniendo noticia este Gobierno civil de que haya sido cumplimentada dicha circular por los señores Alcaldes, se les recuerda para su cumplimiento, conminándolos á la par con la multa de 17'50 pesetas si no la cumplieran debidamente en el plazo de los ocho días siguientes á la publicación de esta circular.

Zamora 13 de Enero de 1920.

El Gobernador,
Juan Francisco Gascón

Sección de Obras públicas.

Por D. Antonio Diaz Campo, en nombre y representación de la Empresa «Diaz Campo y Compañía», se ha solicitado autorización para establecer un servicio de conducción de viajeros en coches automóviles entre Medina de Rioseco y Toro, con arreglo al itinerario y tarifas que á continuación se consignan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 12 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. Rojo.

Tarifa de billetes.

	Pesetas.
Viaje de ida de Medina de Rioseco á Villabragima	1'80
Tordehumos (empalme)	2'50
Villagarcía	3'20
Villardefrades	5
Villavellid (empalme)	5'80
Tiedra	6'80
Benafarces	7'60
Villalonso (empalme)	8
Villavendimio	8'50
Toro	9
Viaje de regreso de Toro á Villavendimio	1'60
Villalonso (empalme)	2'50
Benafarces	2'90
Tiedra	3'70
Villavellid (empalme)	4'70
Villardefrades	5'10
Villagarcía	7'30
Tordehumos (empalme)	8
Villabragima	8'50
Rioseco	9

Viajes intermedios.

De Rioseco á Villabragima ó viceversa	1'80
De Villabragima á Tordehumos (empalme)	0'70
De Tordehumos (empalme) á Villagarcía	0'70
De Villagarcía á Villardefrades	1'80
De Villardefrades á Villavellid (empalme)	0'80
De Villavellid (empalme) á Tiedra	1
De Tiedra á Benafarces	0'80
De Benafarces á Villalonso (empalme)	0'40
De Villalonso (empalme) á Villavendimio	0'90
De Villavendimio á Toro	1'60

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Notificación.

En la revisión del expediente seguido contra D. Francisco Freile Pérez por tenencia clandestina de trigo, la Junta Administrativa dictó el fallo siguiente:

1.º Que el hecho, con arreglo á la letra B del artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Junio último, en relación con los artículos 2.º y 7.º del de 21 de Diciembre de 1917, dictado por el Ministerio de Hacienda, es constitutivo de falta penal de contrabando por la no declaración de *mil setecientos noventa y ocho kilos veinte gramos de trigo*, que al precio oficial de tasa, importa la cantidad de *ochocientas sesenta y tres pesetas catorce céntimos*.

2.º Que es autor responsable de la falta, D. Francisco Freile Pérez.

3.º Que corresponde imponerle, con arreglo al artículo 7.º del mencionado Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, la multa del veinte por ciento sobre el valor de la especie denunciada, cuya multa importa la suma de *ciento setenta y dos pesetas y sesenta y tres céntimos* y el comiso de la repetida especie, de la cual dispondrá la Junta provincial de Subsistencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del ya referido Real decreto de 21 de Diciembre de 1917; y

4.º Que se remitan copias de este acta á la Junta provincial de Subsistencias, Ministerio de Abastecimientos y Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, toda vez que según consta en el expediente, resulta ser de paradero desconocido; advirtiéndole que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de Abastecimientos dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el en que se publique la presente y por conducto de esta Delegación de Hacienda.

Zamora 12 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernias. R—195

Distrito forestal de Zamora.

Servicio piscícola.

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Diciembre último:

Número de orden: 98.
Nombre y apellido: Clemente Hernández.
Edad: 22 años.
Vecindad: Castronuño.
Provincia: Valladolid.
Profesión: Pescador.

Zamora 8 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, P. A., Nicolás Escudero.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

VEGA DE VILLALOBOS

Concejales

Nicanor Feroso Fernández
Desiderio López García
Manuel López Nieto
Mariano Nuñez Páino
Pablo Oviedo Burón
Miguel Moreno Centeno
Felipe Feroso García

Contribuyentes

Abdón Páino Martínez 67'23
Alejandro Páino Martínez 129'04
Alberto Balladares Fernández 48'13
Atanasio Carmona González 59'55
Claudio Burón Ramos 56'75
Daniel Llamas García 61'39
Dionisio Fernández Burón 92'41
Domingo Nuñez Díez 46'45
Eleno López Villalobos 52'44
Eustasio Burón López 59'74
Felipe Burón López 78'47
Flípe Merino Feroso 82'59
Gaspar López García 70'04
Germán Moreno Centeno 62'18
Inocencio López García 73'10
Isidoro Feroso de Lera 57'87
Jerónimo García Alonso 150'57
José Gil de León 184'84
José M. Verdes Represa 115'55
Julián Feroso Barbillo 86'39
Manuel Merino Feroso 85'41
Pablo Pérez Bolaños 44'01
Patricio Burón López 71'35
Quiterio Feroso Palmero 42'55
Ramón Labrador González 53'19
Rafael Vinagre Martínez 39'70
Eleuterio Fernández García 39'52
Felipe Merino Alonso 57'12

CIONAL

Concejales

Timoteo Ramos Santiago
Joaquín Romero Nieto
Miguel Gallego Pérez
Santiago Alonso Crespo
Gabino Gallego Romero

Contribuyentes

Eduardo Muelas Romero
Felipe Romero Romero
Felipe Romero Charro
Juan Rodríguez Nieto
Ezequiel Llamas Santes
José Cid Crespo
Avelino Muelas Romero
Manuel Bobillo Ramos
Santiago Sánchez Argüello
Guillermo Santos Vega
Gregorio García Martínez
Felix Ramos Martínez
Juan Martínez Gullón
Francisco Vega Acedo
Miguel Justel Brime
Manuel Ramos Acedo
Lucio Otero Román
Manuel Ramos Romero
Antonio Ramos Codón

CERECINOS DEL CARRIZAL

Concejales

Heliodoro Salvador Calvo
Heraclio de la Torre Fidalgo
Primitivo Salvador Gómez
Santiago Belver Salvador
José Cuadrado Sánchez
Gumersindo Miguel Sánchez
Gregorio Vecilla Gil

Contribuyentes

Paulino Conde Campano 233'98
Leoncio Gallego Bragado 203'14
Bernardino Pinilla Rodríguez 202'52
Vicente de la Torre Rodríguez 161'29
Tomás Rivero Negro 136'80
Marcelino Sánchez Carbajo 124'24
Manuel Ballestero Campano 121'21
Bonifacio Sánchez Campano 108'57
Baldomero Salvador Calvo 96'45
Daniel Asensio Ordax 70
Celestino Campano Sánchez 57'91
Amador Almena Pascual 47'95
Salvador Sánchez Hernández 44'42
Agustín Sánchez Campano 42'16
Santiago Alonso Ballestero 38'84
Manuel López Prieto 28'57
Juan Salvador Gallego 26'89
Jacinto Fernández Díaz 26'58
Damián Campano Fernández 26'39
Juan M. Martín Almena 23'86
Aquilino Conde Campano 23'10
Paulino Sánchez Prieto 18'86
Francisco Almena Pascual 18'45
Constantino Fernández Frechilla 16'80
Ismael Lorenzo Vaquero 16'80
Paulino Miguel Conde 15'46
Mateo Justo Sánchez 14'74
Eliseo Rodríguez Campano 14'63

RIEGO DEL CAMINO

Concejales

Ángel Santiago Blanco
Emilio Gómez Gómez
Juan Azcona Fernández
Luis Fernández Pérez
David Rodríguez Gómez

Mayores contribuyentes

Rafael Rodríguez Salvador 212'88
Lucio Gil Barrios 159'02
Teodoro de la Puente Castaño 113'01
Atilano de la Puente Castaño 102'25
Luis Azcona García 104'96
Virgilio Gómez Gómez 90'36
Patricio Gómez Rodríguez 83'10
Severiano de la Puente Castaño 79'31
José Antonio Ruiz 77'78
Rufino Belver Carretero 74'37
Eladio de la Puente Castaño 72'33
Adriano Gallego Fernández 70'57
Isidro Luis Losada 68'15
Félix Noguerras Gntiérrez 60'41
Santiago Gutiérrez Gómez 56'03
Francisco Gómez Rodríguez 50'67
Olegario Noguera Gutiérrez 49'50
Simón Castaño Gómez 46'91
Manuel de la Puente Rodríguez 41'36
José Rodríguez Gómez 39'11
Braulio Pérez Rodríguez 36'11
Braulio Castaño Ruiz 35'12
Andrés Rodríguez Gallego 32'96
Juan Ruiz Gutiérrez 30'50
Ramón Ruiz Puente 28'61
Timoteo Rodríguez Santiago 28'48
Quirino Porto Escudero 23'44
Lópe Moro Fernández 21'07

LOSACIO

Concejales

Antonio Lorenzo Crespo
Ramón Crespo Ampudia
Antonio Crespo Calvo
Santiago Ampudia
Santiago Fernández
Agustín Fernández
Antonio Pérez Serrano

Mayores contribuyentes

Miguel Blanco Gago 187'58
Santiago Vega Matellán 64'53
Carlos Fernández Serrano 59'23
José Alfonso Ampudia 57'38
Antonio Crespo Gazapo 57'10
Andrés Crespo Gazapo 56'25
Domingo Matellán Gago 56'41
Vicente Ferrero Barrigón 55'02
Domingo Ampudia Martín 54'50
Antonio Calvo Fernández 65'31
Pascual Crespo Calvo 38'76
Simón Río Miguel 38'56
Vicente Santiago Lorenzo 37'54
Santiago Campo Tijera 36'89

José González López 35'36
Vicente Río Río 33'42
Felipe Campo Tijera 29'53
Bernardo Vara Matellán 32'05
Francisco Pérez Rodríguez 29'01
José Crespo Ampudia 28'78
Antonio Matellán Vara 27'40
José Teruelo Río 26'24
Tomás Calvo Mayo 25'18
Matias Crespo Calvo 26'07
Manuel Gendives 23'90
Ángel Campo González 22'32
Antonio Ferrero Gago 27'39
José Vega Martín 21'70

QUINTANILLA DEL MONTE

Concejales

Natalio Ares Delgado
Ramón Blanco Tomás
Indalecio Martín Uruña
Cayo Delgado Delgado
Deogracias Ares Martín
Filemón Fernández Román

Mayores contribuyentes

Ceferino Ares Porrero 659'63
Dionisio de Corro Peña 503'97
Mariano Ares Porrero 154'53
Wenceslao Valdés Valdés 81'15
Miguel Cuñado Martínez 75'75
Mariano Valdés Valdés 70'92
Pedro Pablo Pérez Valés 67'98
Cirilo Martínez Fernández 55'16
Eustasio Nuñez Carbajo 51'45
Gorgonio Martín Uruña 47'90
Marciano Mansilla Toral 45'99
Jerónimo Valdés Luengo 42'25
Miguel Barrero Panizo 42'02
Miguel Valdés Ortega 40'65
Lázaro Martín Alaiz 36'39
Modesto Ares Rodríguez 35'82
Serafin Ares Martín 35'65
Gregorio Granado Pérez 34'03
Victor Toral Alonso 28'59
Julián Martín Fernández 26'92
Eliás Delgado Cabello 26'78
Gorgonio Sánchez Granado 27'72
Pedro Ares Martín 24'31
Modesto Esteban 20'48

GRANJA DE MORERUELA

Concejales

Pedro Joaquín Moro
Francisco Peñín del Estal
Manuel García Rodríguez
Carolino Rodríguez Figuero
Ángel Noguerras Almena
Secundino Fernández Noguerras
Felix Rodríguez Rodríguez

Mayores contribuyentes

Francisco Joaquín Velasco 180'55
Juan de la Vega Noguerras 152'39
Mariano Prieto Joaquín 134'44
Juan Manuel Rodríguez 106'73
Clemente Fernández Rodríguez 103'35
Leopoldo Peñín Noguerras 102'93
Rafael Rodríguez Rodríguez 100'44
Santos Rodríguez Temprano 69'81
Santiago Calvo 67'38
Ángel de Vena Fernández 66'99
Francisco Fernández Puente 62'85
Felipe Rodríguez Temprano 61'82
Antolín Fernández Rodríguez 61'74
Faustino Sánchez del Estal 48'63
Celestino Peñín Noguerras 45'92
José Joaquín Moro 42'11
Federico Fernández Rodríguez 40'40
Felipe Almena del Estal 38'66
Feliciano Fernández García 37'89
Nicolás Fernández Pelaez 37'44
Antonio Calvo del Estal 36'13
Bernardo Rodríguez Rodríguez 33'69
Vidal Fernández Barrio 33'32
Fernando Noguerras Almena 30'73
Ángel Noguerras del Estal 30'20
Antolín Ramos Alonso 29'71
Arsenio de la Vega Ferrero 27'90
Martín Carbajo Barrio 27'65

REVELLINOS

Concejales

Hermipio Fernández Aliste
Prudencio del Teso Fernández

Aciselo Miranda Hidalgo
Pedro Ares Mateos
Justo Delgado León
Gregorio Figuera Rodríguez
Marceliano del Teso Zamorano

Mayores contribuyentes

Segundo Fernández Pascual 183'83
José Fernández Pascual 176'46
Félix Aliste Montero 82'67
Jesús Arés Mateos 68'25
Senén Hidalgo Esteban 66'40
Jorge Aliste Hidalgo 47'96
Ubaldo Rodríguez Iturbe 42'88
Matías Miranda Ares 41'60
Gervasio Arés Uña 40'11
Quintín Aliste Hidalgo 36'11
Dionisio Sánchez Nuñez 36'17
Leoncio Miranda Torio 34'76
Luis Temprano Delgado 33'92
Sandalio Esteban León 31'36
Torcuato Temprano Delgado 30'02
Sergio Miranda Hidalgo 27'52
Lesmes Miranda Hidalgo 26'24
Pedro Frechilla Vega 25'92
Cesáreo Gutiérrez Anta 25'82
Gregorio Merino Esteban 25'28
Justo Figuera Mateos 23'35
Félix Martínez Aliste 22'83
Isidro Fernández Tejedor 22'49
Jeremías Fernández Fernández 21'12
Victor Alonso Mendez 20'63
Ovidio Vega Ferreras 19'68
Ramón Gallego Ares 19'07
Luftolde Delgado Marbán 18'74

CABAÑAS DE SAYAGO

Concejales

Manuel Domínguez Rodríguez
Vicente Santos González
Vicente Fernández Esteban
Manuel Gamboa Borrego
Gregorio Mata Prieto
Manuel Rodríguez Rivera

Mayores contribuyentes

Ángel Rivas Hernández 115'20
Antonio Martín Esteban 17'42
Basilio Rivera Rebollo 13'45
Clemente Panero Mateos 13'12
Dorotheo Rivera Fernández 16'66
Fabio Fuentes Merchán 16'23
Francisco Carrero Sánchez 35'98
Francisco Sánchez Borrego 16'96
Francisco García Rodríguez 12'59
Félix de la Fuente Bragado 50'88
Federico Peña Peña 24'88
Gaspar Fontanillo Enero 19'14
Juan Sánchez Borrego 250'68
José Jal de Mena 23'08
José Fuentes Mata 43'72
José Herrero Montero 15'04
Leonardo Martín Cabero 26'20
Lucas Rodríguez Martín 70'19
Lorenzo Borrego Mata 35'40
Manuel Sánchez de la Fuente 65'91
Manuel Esteban Fernández 16'32
Ramón Sánchez Borrego 69'48
Santiago Borrego Pintado 26'66
Serafín Rodríguez García 13'79
Tristan García Lucas 22'08
Vicente Sánchez Borrego 55'37
Vicente Esteban Mata 15'39
Vito Polo Cabero 24

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Concejales

Félix Polo Cantón
Celestino González de Castro
Magin Modino Alonso
Claudio Morales Gaitón
Isidro Morales Gaitón
Cipriano San Juan Prieto

Contribuyentes

Manuel Gago Barrio 319'26
Felipe Gago Miranda 168'87
Vicente Alaiz García 146'35
Miguel Gago Cantón 119'45
Jesús Gago León 108'56
Ildefonso Gago Gago 103'28
Demetrio Vidal Alonso 96'48
Sandalio Domínguez Morillo 93'94
José Gago Asensio 91'61

Eliseo del Río León 89'16
Pedro Asensio Morales 79'57
Miguel Andrés Domínguez 73'20
Cayetano Miranda Rubio 70'32
Valeriano Gago Ramírez 67'43
Narciso Martínez Centeno 59'94
Diego Alonso Carbajosa 55'79
Jerónimo Gago Barrio 48'95
Lucas San Juan Jimeno 47'32
Claudio Lorenzo Mateos 43'35
Braulio San Juan Alonso 39'11
Julián San Juan Jimeno 35'68
Manuel Benayas Novoa 30'10
Ignacio González García 28'88
Calixto Barrio Casares 28'70
Tomás San Juan Alonso 26'20
Cipriano Cantón Miranda 24'92
Longinos Morales Gago 22'49
Lázaro Sevillano García 21'92

Ayuntamientos

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de ayer, el día 31 del mes actual, á la hora de las doce, tendrá lugar el concurso público, mediante el cual ha de contratarse la adquisición de cuarenta capotes con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Dicho concurso se celebrará bajo mi presidencia ó del señor Concejal en quien pudiere delegarla, con los requisitos prevenidos por la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, así como con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias, verificándose en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo el tipo de *cuatro mil doscientas cuarenta pesetas*.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público, como también las muestras de los géneros, en la Secretaría municipal (Negociado 4.º), todos los días laborables hasta el del remate, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora del acto, en pliegos cerrados y extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª (una peseta), con sujeción al modelo que va á continuación, acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido el depósito ó fianza provisional consistente en la cantidad de *doscientas doce pesetas*, de conformidad á lo establecido por la referida Instrucción.

Zamora 15 de Enero de 1920.—El Alcalde,
José P. Cardenal. R—222

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones con arreglo al cual ha de verificarse el concurso anunciado para adquisición de cuarenta capotes con destino á los individuos de la Guardia municipal de esta ciudad, se compromete á suministrar dichas prendas con sujeción estricta á las aludidas condiciones y empleando géneros de producción nacional, por el precio de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

BERMILLO DE SAYAGO

Don Vicente Marino Chicote, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia al adjudicar el arriendo de los derechos de los puestos públicos en las ferias mensuales que se celebren los días 20, en esta villa, lo hizo con la condición y obligación de que cuantas personas concurren á dichas ferias, que se celebren durante el año de 1920, se provean antes de ocupar puesto ó de penetrar con ganados en los sitios designados para la feria, de la correspondiente papeleta justificativa de haber pagado al Arrendatario los derechos que señala la Tarifa formada y aprobada por el Ayuntamiento, que son los mismos que con anterioridad se han venido cobrando, cuyos puestos, por papeletas, pueden proveerse de ellas en los despachos señalados, uno en el

sitio de la feria del ganado y el otro en la planta baja de la Casa Consistorial; en la inteligencia de que las personas que antes de ocupar el puesto no se provean de dicha papeleta, satisfarán dobles derechos.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de cuantas personas concurren á las ferias y á fin de que así no aleguen ignorancia.

Bermillo de Sayago 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Vicente Marino. R—167

CANIZO

Por acuerdo del Ayuntamiento se exponen al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan, las cuentas municipales de los años 1906 hasta 1909 y 1914 á 1918, todos inclusive, formadas y presentadas por los cuentadantes respectivos.

Cañizo 2 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Fernando Ruiz. R—1876

Audiencia provincial de Zamora.

Requisitorias.

Martín Iglesias, José; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Puenteare y vecindado en Salamanca, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora para la práctica de una diligencia acordada en la misma; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Zamora nueve de Enero de mil novecientos veinte.—Gerardo Vázquez.—Luis Cid. R—193

Diez Sánchez, Pablo; hijo de Indalecio y de Sandalia, natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora para practicar una diligencia acordada en la misma; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Zamora nueve de Enero de mil novecientos veinte.—Gerardo Vázquez.—Luis Cid. R—194

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Citación

Por el presente se cita al vecino de Samir de los Caños, Diego Santiago Río, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, para ser oído en la causa seguida por hurto con el número noventa y seis de mil novecientos diecinueve; apercibido que de no verificarlo se procederá contra él á lo que hubiere lugar.

Alcañices veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—El Juez de instrucción, Benito L. Otero. R—1877

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción con el número ciento siete de mil novecientos diecinueve por tentativa de violación y allanamiento de morada á Agustina Sánchez Vara, contra Tomás Sánchez Antón, procesado en el mismo, ha recaído providencia acordando ofrecer el procedimiento al esposo de la perjudicada, Juan Margusino Vicente, que se halla ausente, por lo que se expide el presente edicto requiriéndole para que en el término de diez días, á partir de su inserción, comparezca en este Juzgado á indicado fin.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente en Alcañices á cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Luis España. R—119